

FINANZAS PÚBLICAS

BARÓMETRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2023

Presupuesto de Egresos Modelo



Documento de apoyo en la elaboración
del presupuesto de egresos.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
202_
DEL ESTADO DE _____**



PERIÓDICO – GACETA – BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE _____

FECHA _____

TOMO _____ NÚMERO _____

CONTENIDO _____

(DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 202_ DEL ESTADO DE _____

DECRETO NO. _____

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de _____ para el Ejercicio Fiscal 202_, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE _____ PARA EL EJERCICIO FISCAL _____

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo _. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 202_ de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal Estatal, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de ____, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de ____, Ley General de Contabilidad Gubernamental **O SUS EQUIVALENTES** y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo ____ - ____ tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría X y de la Contraloría General del Gobierno del Estado **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde a las Secretaría X y la Contraloría General del Estado **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado **O SUS EQUIVALENTES**. Lo

anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo __. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

-
- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
 - XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
 - XIII. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría ____ **O SU EQUIVALENTE.**
 - XIV. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
 - XV. Entes públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales.
 - XVI. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE.**
 - XVII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
 - XVIII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
 - XIX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
 - XX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
-

-
- XXI. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXV. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXVIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXIX. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XXX. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
-

Artículo __. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría _____ **O DE SU EQUIVALENTE**.

Artículo __. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo __. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de _____ **O SU EQUIVALENTE**, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo __. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Estado de _____, importa la cantidad de \$ _____ y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de _____ para el Ejercicio Fiscal de 202__.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ _____.
(EN SU CASO)

Artículo __. La forma en que se integran los ingresos del Estado, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	RECURSOS FISCALES	
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	NO APLICA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
4	INGRESOS PROPIOS	
5	RECURSOS FEDERALES	
6	RECURSOS ESTATALES	NO APLICA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
7	OTROS RECURSOS	
TOTAL		

Artículo __. El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la Secretaría **X O SU EQUIVALENTE** para que, con cargo a los recursos del **Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas** o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la Entidad, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría X O **SU EQUIVALENTE**.

Artículo __. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Estado de _____ se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	
2	GASTO DE CAPITAL	
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	
5	PARTICIPACIONES	
TOTAL		

Artículo __. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del estado se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)

1	INGRESOS					TOTAL DE INGRESOS
	1.1	INGRESOS CORRIENTES			TOTAL INGRESOS CORRIENTES	
		1.1.1	IMPUESTOS	MONTO		
		1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	MONTO		

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

		1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	MONTO			
		1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	MONTO			
		1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	MONTO			
		1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL/ INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES	MONTO			
		1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	MONTO			
		1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	MONTO			
		1.1.9	PARTICIPACIONES	MONTO			
	1.2	INGRESOS DE CAPITAL				TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	
		1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	MONTO			
			1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	MONTO		
			1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	MONTO		
			1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	MONTO		
		1.2.2	DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS	MONTO			
		1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	MONTO			

		1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDOS	MONTO		
		1.2.5	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA	MONTO		
2	GASTOS					TOTAL DEL GASTO
2.1	GASTOS CORRIENTES					TOTAL GASTOS CORRIENTES
		2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	MONTO		
			2.1.1.1	REMUNERACIONES	MONTO	
			2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	MONTO	
			2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	MONTO	
			2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	MONTO	
			2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	MONTO	

			2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	M O N T O		
		2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MONTO			
		2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	MONTO			
			2.1.3.1	INTERESES	M O N T O		
			2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	M O N T O		
		2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	MONTO			
		2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	MONTO			
		2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	MONTO			
		2.1.7	PARTICIPACIONES	MONTO			
		2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	MONTO			
	2.2	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
		2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO			
		2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	MONTO			

		2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	MONTO		
		2.2.4	OBJETOS DE VALOR	MONTO		
		2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	MONTO		
		2.2.6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	MONTO		
		2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	MONTO		
3	FINANCIAMIENTO					TOTAL FINANCIAMIENTO
3.1	FUENTES FINANCIERAS				TOTAL FUENTES FINANCIERAS	
		3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	MONTO		
		3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	MONTO		
		3.1.3	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	MONTO		
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)				TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	
		3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	MONTO		
		3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	MONTO		

		3.2.3	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO	MONTO		
--	--	-------	---------------------------	-------	--	--

Artículo __. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo __. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de: _____ y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 2** del Presente Decreto.

Artículo __. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: _____ que comprende los recursos públicos asignados a:

PODER LEGISLATIVO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
CONGRESO DEL ESTADO	
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTATAL	
TOTAL	

Tales recursos, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 3** del Presente Decreto.

Artículo __. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de: _____ y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 4** del Presente Decreto.

Artículo __. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme a los siguientes Anexos:

- I. **Anexo 5.** Sector Público del Estado de _____.
- II. **Anexo 5.1** Sector Público del Estado de _____ por Unidad Responsable (UR), incluyendo a la Instancia Contenciosa Administrativa, la Instancia de Conflictos Laborales **O SUS EQUIVALENTES.**
- III. **Anexo 5.2** Administración centralizada, incluyendo los ramos generales y dependencias.
- IV. **Anexo 5.3** Administración descentralizada, incluyendo los organismos y paraestatales.
- V. **Anexo 5.4** Órganos autónomos, incluye a la Universidad Autónoma de _____, Comisión de Derechos Humanos del Estado, Instituto Electoral Estatal, Tribunal Electoral del Estado, Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información **O SUS EQUIVALENTES.**
- VI. **Anexo 5.5** Otras Entidades.

Artículo __. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de _____ para el ejercicio fiscal 202_ se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		TOTAL GOBIERNO
1	GOBIERNO					
1.1	LEGISLACIÓN				TOTAL LEGISLACIÓN	
		1.1.1	LEGISLACIÓN	MONTO		
		1.1.2	FISCALIZACIÓN	MONTO		
1.2	JUSTICIA				TOTAL JUSTICIA	
		1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	MONTO		
		1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	MONTO		
		1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MONTO		
		1.2.4	DERECHOS HUMANOS	MONTO		
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO				TOTAL COORDINACIÓN	
		1.3.1	GUBERNATURA	MONTO		
		1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	MONTO		
		1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	MONTO		
		1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	MONTO		
		1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	MONTO		
		1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	MONTO		
		1.3.7	POBLACIÓN	MONTO		
		1.3.8	TERRITORIO	MONTO		
		1.3.9	OTROS	MONTO		
1.4	RELACIONES EXTERIORES				TOTAL RELACIONES	
		1.4.1	RELACIONES EXTERIORES	MONTO		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS				TOTAL ASUNTOS	
		1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	MONTO		

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

FINALIDAD		FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
			1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	MONTO			
	1.6	SEGURIDAD NACIONAL				TOTAL SEGURIDAD NACIONAL		
			1.6.1	DEFENSA	MONTO			
			1.6.2	MARINA	MONTO			
			1.6.3	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	MONTO			
	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR				TOTAL ASUNTOS		
			1.7.1	POLICÍA	MONTO			
			1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	MONTO			
			1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	MONTO			
			1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MONTO			
	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES				TOTAL OTROS SERVICIOS		
			1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	MONTO			
			1.8.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	MONTO			
			1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS (COMUNICACIÓN SOCIAL)	MONTO			
			1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	MONTO			
			1.8.5	OTROS	MONTO			
2	DESARROLLO SOCIAL						TOTAL DESARROLLO SOCIAL	
	2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL				TOTAL PROTECCIÓN AMBIENTAL		
			2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	MONTO			

FINALIDAD		FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
			2.1.2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	MONTO		
			2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	MONTO		
			2.1.4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	MONTO		
			2.1.5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	MONTO		
			1.1.6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	MONTO		
	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				TOTAL VIVIENDA	
			2.2.1	URBANIZACIÓN	MONTO		
			2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	MONTO		
			2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	MONTO		
			2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	MONTO		
			2.2.5	VIVIENDA	MONTO		
			2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	MONTO		
			2.2.7	DESARROLLO REGIONAL	MONTO		
	2.3	SALUD				TOTAL SALUD	
			2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	MONTO		
			2.3.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	MONTO		
			2.3.3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	MONTO		
			2.3.4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	MONTO		
			2.3.5	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	MONTO		
	2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES				TOTAL RECREACIÓN	

FINALIDAD		FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
			2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	MONTO		
			2.4.2	CULTURA	MONTO		
			2.4.3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	MONTO		
			2.4.4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	MONTO		
	2.5	EDUCACIÓN				TOTAL EDUCACIÓN	
			2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	MONTO		
			2.5.2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	MONTO		
			2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	MONTO		
			2.5.4	POSGRADO	MONTO		
			2.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	MONTO		
			2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	MONTO		
	2.6	PROTECCIÓN SOCIAL				TOTAL PROTECCIÓN	
			2.6.1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	MONTO		
			2.6.2	EDAD AVANZADA	MONTO		
			2.6.3	FAMILIA E HIJOS	MONTO		
			2.6.4	DESEMPLEO	MONTO		
			2.6.5	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	MONTO		
			2.6.6	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	MONTO		
			2.6.7	INDÍGENAS	MONTO		
			2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	MONTO		
			2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	MONTO		
	2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES				TOTAL OTROS ASUNTOS	
			2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	MONTO		
3	DESARROLLO ECONÓMICO					TOTAL DESARROLLO	

FINALIDAD		FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
	3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL				TOTAL ASUNTOS ECONÓMICOS	
			3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	MONTO		
			3.1.2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	MONTO		
	3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA				TOTAL AGROPECUARIA	
			3.2.1	AGROPECUARIA	MONTO		
			3.2.2	SILVICULTURA	MONTO		
			3.2.3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	MONTO		
			3.2.4	AGROINDUSTRIAL	MONTO		
			3.2.5	HIDROAGRÍCOLA	MONTO		
			3.2.6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	MONTO		
	3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA				TOTAL COMBUSTIBLES	
			3.3.1	CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	MONTO		
			3.3.2	PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	MONTO		
			3.3.3	COMBUSTIBLES NUCLEARES	MONTO		
			3.3.4	OTROS COMBUSTIBLES	MONTO		
			3.3.5	ELECTRICIDAD	MONTO		
			3.3.6	ENERGÍA NO ELÉCTRICA	MONTO		
	3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN				TOTAL MANUFACTURAS	
			3.4.1	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	MONTO		
			3.4.2	MANUFACTURAS	MONTO		

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
			MONTO			
		3.4.3	CONSTRUCCIÓN	MONTO		
3.5	TRANSPORTE				TOTAL TRANSPORTE	
		3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	MONTO		
		3.5.2	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS	MONTO		
		3.5.3	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	MONTO		
		3.5.4	TRANSPORTE AÉREO	MONTO		
		3.5.5	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	MONTO		
		3.5.6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	MONTO		
3.6	COMUNICACIONES				TOTAL COMUNICACIONES	
		3.6.1	COMUNICACIONES	MONTO		
3.7	TURISMO				TOTAL TURISMO	
		3.7.1	TURISMO	MONTO		
		3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES	MONTO		
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				TOTAL CIENCIA	
		3.8.1	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	MONTO		
		3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	MONTO		
		3.8.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	MONTO		
		3.8.4	INNOVACIÓN	MONTO		
3.9	OTRAS INDUSTRIA Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS				TOTAL OTRAS INDUSTRIA	
		3.9.1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	MONTO		
		3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	MONTO		
		3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	MONTO		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES					TOTAL OTRAS

FINALIDAD		FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA				TOTAL TRANSACCIONES	
			4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	MONTO		
			4.1.2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	MONTO		
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO				TOTAL TRANSFERENCIAS	
			4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO			
			4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	MONTO		
			4.2.3	APORTACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	MONTO		
	4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO				TOTAL SANEAMIENTO	
			4.3.1	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
			4.3.2	APOYOS IPAB			
			4.3.3	BANCA DE DESARROLLO			
			4.3.4	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURACIÓN EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)			
	4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)				TOTAL ADEFAS	
			4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO		
TOTAL							

Artículo __. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Estado de _____ incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
PROGRAMAS						TOTAL PROGRAMAS
	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				TOTAL SUBSIDIOS...	
		SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	MONTO		
		OTROS SUBSIDIOS	U	MONTO		
	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES				TOTAL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	MONTO		
		PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	MONTO		
		PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	MONTO		
		PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	MONTO		
		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	MONTO		
		FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	MONTO		
		ESPECÍFICOS	R	MONTO		
		PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	MONTO		
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO				TOTAL ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	MONTO		
		APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	MONTO		
		OPERACIONES AJENAS	W	MONTO		
	COMPROMISOS				TOTAL COMPROMISOS	
		OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	MONTO		
		DESASTRES NATURALES	N	MONTO		
	OBLIGACIONES				TOTAL OBLIGACIONES	
		PENSIONES Y JUBILACIONES	J	MONTO		
		APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	MONTO		
		APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	MONTO		
		APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	MONTO		
	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)				NO APLICA	
		GASTO FEDERALIZADO	I	NO APLICA		
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			C			TOTAL PARTICIPACIONES ...
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA			D			TOTAL COSTO FINANCIERO...
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			H			TOTAL ADEFAS
TOTAL						

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(POR OBJETO DEL GASTO)**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
	SISTEMA PENAL ACUSATORIO										
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH										
...	...										
TOTAL											

Artículo __. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a _____, se distribuyen de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO⁶

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
		DEPENDENCIA /ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)							

⁶ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

TOTAL									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo __. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma:

PARTIDA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

Artículo __. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 202__ son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

Artículo __. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
	A		
	B		
	C		
TOTAL			

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo __. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$_____ y se distribuye de la siguiente manera:

CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 202__.

PARTID O	EN E	FE B	MA R	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC T	NOV	DI C	TOTA L
A													
B													
C													
...													
TOTAL													

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	
FINANCIAMIENTO ADICIONAL	
TOTAL	

PARTIDO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
A			
B			
C			
...			
TOTAL			

Artículo __. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo __. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 7** de este Decreto.

Artículo __. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 8** de este Decreto.

Artículo __. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 9** de este Decreto.

Artículo __. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 202_ es de _____.

Artículo __. El monto de egresos para inversiones financieras es de _____.

Artículo __. Las cuentas bancarias productivas se especifican en el **Anexo 10** del presente Decreto.

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo __. En el ejercicio fiscal 202_, la administración pública estatal centralizada contará con _____ plazas de conformidad con el **Anexo 11** de este Decreto.

Artículo __. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 12 y 12.1**; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo __. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaría X y las Tesorerías Municipales correspondientes **O SUS EQUIVALENTES**.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo __. Con cargo al Ramo de Provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$_____ para los trabajos y actividades asociados al Gobernador Electo, en términos de lo dispuesto en los artículos __ de la Ley _____ y del Reglamento _____, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación de los proyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos **O SUS EQUIVALENTES**; programas gubernamentales; seguridad pública; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo.

Artículo __. El subsistema de educación estatal comprende un total de _____ plazas del magisterio, mismas que están desglosadas en el **Anexo 13** del presente Decreto.

La integración del gasto educativo con recurso estatal y federal es la siguiente:

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL

CONCEPTO			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTO EDUCATIVO ESTATAL					TOTAL GASTO EDUCATIVO ESTATAL
	RECURSOS FISCALES			TOTAL RECURSOS FISCALES	
		MAGISTERIO	MONTO		
		RESTO DEL GASTO	MONTO		
RECURSOS FEDERALES				TOTAL RECURSOS FEDERALES	
		MAGISTERIO	MONTO		
		RESTO DEL GASTO	MONTO		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL						
ORGANISMOS EDUCATIVOS						
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO						
...						

TOTAL						
--------------	--	--	--	--	--	--

Artículo __. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES MAGISTERIO	
	PENSIONES BUROCRACIA	
TOTAL		

Artículo __. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	JUBILACIONES MAGISTERIO	
	JUBILACIONES BUROCRACIA	
TOTAL		

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo __. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de _____ es de _____; conformada por _____ de capital y _____ de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 202__, se establece una asignación presupuestaria de \$_____ que será destinada a la amortización de capital en _____ y al pago de intereses en _____ de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 202__.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA					
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA					
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
9500	COSTO POR COBERTURAS					

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9600	APOYOS FINANCIEROS					
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)					
TOTAL						

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	FECHA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE VENCIMIENTO	DESTINO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
A											
B											
C											
...											
TOTAL											

Artículo __. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ _____, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo __. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 202__ no podrá exceder del __% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA**.

Artículo __. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaria X **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Estado y sus municipios

Artículo __. El Presupuesto de Egresos del Estado de _____ se conforma por \$ _____ de gasto propio y \$ _____ proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de __ días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos estatales, el Gobierno, a través de la Secretaría **X O SU EQUIVALENTE**, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo __. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo __. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo __. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de _____.

Las Participaciones de la Federación y el Estado a sus municipios importan _____, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)										PARTICIPACIONES ESTATALES	TOTAL
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	EL 0.136 POR CIENTO DE LA RFP	EL 3.17 POR CIENTO DEL DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS.	OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES		
MUNICIPIO												

A												
B												
C												
TOTAL												

Artículo __. Las Aportaciones de la Federación al Estado estimarán _____ y se desglosan a continuación:

PARTIDA			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)			TOTAL FONE
	1.1	SERVICIOS PERSONALES	MONTO	
	1.2	OTROS DE GASTO CORRIENTE	MONTO	
	1.3	GASTO DE OPERACIÓN	MONTO	
	1.4	FONDO DE COMPENSACIÓN	MONTO	
2	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)			TOTAL FASSA
3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			TOTAL FAIS
	3.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	MONTO	
	3.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	MONTO	
4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO(FAFM)			TOTAL FAFM
5	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)			TOTAL FAM
	5.1	ASISTENCIA SOCIAL	MONTO	
	5.2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MONTO	

PARTIDA			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
	5.3	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	MONTO	
	5.4	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	MONTO	
6	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)			TOTAL FAETA
	6.1	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	MONTO	
	6.2	EDUCACIÓN DE ADULTOS	MONTO	
7	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FASP)			TOTAL FASP
8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)			TOTAL FAFEF
TOTAL				

Artículo __. Las Aportaciones estimadas para los municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

MUNICIPIO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FAFM)
A		
B		
C		
...		
TOTAL		

Artículo __. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Ejemplo:

FONDO	PROGRAMA O DESTINO ESTIMADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO(FAFM)	...	MONTO
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	...	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	...	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FASP)	...	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	...	MONTO
TOTAL		

Artículo __. Se asignan recursos por un importe de \$ _____ correspondientes a la aportación estatal anual que efectuará el Estado, mismo que tiene por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de la Estrategia y mecanismos para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en el Estado de _____”.

Nota: Puede incluir convenios celebrados con instituciones como el Conacyt a través del Fondo de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (FORDECYT).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

Artículo __. Se establece un importe de \$ _____ pesos que se destinarán a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

Artículo __. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) importa _____, para el ejercicio fiscal 202__.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo __. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto **O SU EQUIVALENTE**, las que emita la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** y la Contraloría General del Estado **O SU EQUIVALENTE**, en el ámbito de la Administración Pública Estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Entes Autónomos las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** y la Contraloría General del Estado **O SU EQUIVALENTE**, emitirán durante el mes de ____ de 202__, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo __. Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo __. La Secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 202__ y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 202__ o, en su caso, que dicho importe

no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo __. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 202__, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario X **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario X **O SU EQUIVALENTE**.

La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Artículo __. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo __. Se autoriza a la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo __. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo __. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo __. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo __. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo __. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Artículo __. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo __. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

-
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo __. Cuando la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo __. La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del Ejercicio Fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, y se refieren, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo __. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo __. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo _ de este Decreto. Al efecto, la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Congreso del Estado, a partir del 1 de abril de 202_, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** informará a la Contraloría del Estado **O SU EQUIVALENTE** sobre dichos subejercicios, a fin de que esta proceda en los términos de la ley _____.

La Contraloría **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Congreso y al Órgano de Fiscalización sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo __. El H. Congreso, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones

presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de _____ **O SU EQUIVALENTE**; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo __. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos **O SU EQUIVALENTE**, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE**, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos **O SU EQUIVALENTE**, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo __. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley Estatal de Obras Públicas **O SU EQUIVALENTE**, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dependencia o entidad determinará el carácter nacional o local de los procedimientos de contratación.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.0	\$	0.0	\$
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$	\$	\$	\$
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$		MAYOR A \$	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo __. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público **O SU EQUIVALENTE**, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** y de los órganos similares en las entidades, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

EJEMPLO:

- a. *De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salarios mínimos general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;*

-
- b. *De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y*
- c. *A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.*

Artículo __. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado **O SU EQUIVALENTE**.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo __. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos **O SU EQUIVALENTE** y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo __. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de __ (__% del total de programas presupuestarios del estado), tienen asignados en conjunto un total de \$_____ y son ejercidos por __ dependencias y entidades del poder Ejecutivo estatal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA/ENTIDAD		PRESUPUESTO 202_		PRESUPUESTO PBR 202_			
		PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
PODER EJECUTIVO		TOTAL	TOTAL	TOTAL (%)	TOTAL (%)	TOTAL	TOTAL
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	NÚMERO	MONTO	NÚMERO (%)	MONTO (%)	NÚMERO	NÚMERO
	SECRETARÍA DE SALUD						
	...						
ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		TOTAL	TOTAL	TOTAL (%)	TOTAL (%)	TOTAL	TOTAL
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ...						
	...						
PODER LEGISLATIVO							
	...						
PODER JUDICIAL							
	...						
ÓRGANOS AUTÓNOMOS							
	...						
TOTAL							

En el **Anexo 14** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del Estado que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 202_, previa publicación en el Periódico Oficial “_____”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría **O SU EQUIVALENTE**, a más a tardar el 31 de enero del 202_ a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 202_;
- e) estados financieros del ejercicio 202_ y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 202_.

La Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Secretaría su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 202_, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría X **O SU EQUIVALENTE** en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

C. _____, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. _____, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

C. _____, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE _____, _____.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE, LIC. _____.

Rúbrica.

EL SECRETARIO X **O SU EQUIVALENTE**, _____.

Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁷ (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO/PARTIDA GENÉRICA/PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	1000 SERVICIOS PERSONALES			
1000 SERVICIOS PERSONALES	CONCEPTO			
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	SEGURIDAD SOCIAL	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	PREVISIONES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	

⁷ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 Materiales y suministros			
	CONCEPTO			
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	

(...)

NOTA: esta clasificación debe en principio contener los primeros 3 niveles de desglose (capítulo, concepto y partida genérica) independientemente de si tienen o no presupuesto asignado. En particular se deben desglosar capítulos/conceptos como:

COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			TOTAL 3600
	361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	MONTO	
	362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	MONTO	
	363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET 364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	MONTO	
	365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	MONTO	
	366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	MONTO	
	369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	MONTO	

DEUDA PÚBLICA
***NO CONSIDERA A LAS PARTIDAS GENÉRICAS QUE SE REFIEREN A DEUDA EXTERNA**

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
9000 DEUDA PÚBLICA					TOTAL 9000
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			TOTAL 9100	
		911 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	MONTO		
		912 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	MONTO		
		913 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	MONTO		
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			TOTAL 9200	
		921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	MONTO		
		922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	MONTO		
		923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	MONTO		
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			TOTAL 9300	
		931 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	MONTO		
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			TOTAL 9400	
		941 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	MONTO		
	9500 COSTO POR COBERTURAS			TOTAL 9500	
		951 COSTOS POR COBERTURAS PARTIDA GENÉRICA ADECUADA	MONTO		
	9600 APOYOS FINANCIEROS			TOTAL 9600	
		961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	MONTO		
		962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	MONTO		
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			TOTAL 9900	
		991 ADEFAS	MONTO		

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
----------	------------------	-------------------------

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			TOTAL 4300
	431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	MONTO	
	432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	MONTO	
	433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	MONTO	
	434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	MONTO	
	435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	MONTO	
	436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	MONTO	
	437 SUBVENCIONES AL CONSUMO	MONTO	
	438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	MONTO	
	439 OTROS SUBSIDIOS	MONTO	

AYUDAS SOCIALES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4400 AYUDAS SOCIALES			TOTAL 4400
	441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	MONTO	
	442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MONTO	
	443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	MONTO	
	444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	MONTO	
	445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	MONTO	
	446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	MONTO	
	447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	MONTO	
	448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	MONTO	

PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES			TOTAL 4500
	451 PENSIONES	MONTO	
	452 JUBILACIONES	MONTO	
	459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	MONTO	

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

EJEMPLO: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO/PARTIDA GENÉRICA/PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	1000 SERVICIOS PERSONALES		
1000	CONCEPTO		

SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	SEGURIDAD SOCIAL	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	PREVISIONES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 Materiales y suministros			
CONCEPTO					
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		

(...)

**ANEXO 3. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER LEGISLATIVO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	1000 SERVICIOS PERSONALES			
1000 SERVICIOS PERSONALES	CONCEPTO			
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
	SEGURIDAD SOCIAL	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
	PREVISIONES	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	

	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	PARTIDA GENÉRICA		
			PARTIDA ESPECÍFICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 Materiales y suministros			
	CONCEPTO			
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	

(...)

**ANEXO 4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER JUDICIAL
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
		1000 SERVICIOS PERSONALES		
1000 SERVICIOS PERSONALES	CONCEPTO			
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	SEGURIDAD SOCIAL	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	
	OTRAS PRESTACIONES	PARTIDA GENÉRICA		

	SOCIALES Y ECONÓMICAS		PARTIDA ESPECÍFICA		
	PREVISIONES	PARTIDA GENÉRICA			
			PARTIDA ESPECÍFICA		
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	PARTIDA GENÉRICA			
PARTIDA ESPECÍFICA					
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 Materiales y suministros				
	CONCEPTO				
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA		

(...)

**ANEXO 5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁸
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS				
	2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO			
		2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
			2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
				2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO
				2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO
				2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL
				2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS

⁸ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

NIVEL O DÍGITO		SECTOR		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
			2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
			2.1.1.3.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
		2.1.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.1.2.1.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
			2.1.2.2.0	FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
	2.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO			
		2.2.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.2.1.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	
			2.2.2.2.0	BANCOS COMERCIALES	
			2.2.2.3.0	OTROS BANCOS	
			2.2.2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	
		2.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
		2.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.4.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
TOTAL					

**ANEXO 5.1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PÚBLICO POR UNIDAD RESPONSABLE)**

***INCLUYE INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA/ INSTANCIA DE CONFLICTOS LABORALES O SUS EQUIVALENTES**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR			UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
	2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO			
			SECRETARÍA DE FINANZAS		
				DIRECCIÓN DE INGRESOS	MONTO
				DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	MONTO
				...	
			SECRETARÍA DE GOBIERNO		
				DIRECCIÓN ESTATAL DE REGISTRO CIVIL	MONTO
				DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y DE NOTARÍAS	MONTO
			SECRETARÍA DE SALUD		
			...		
	2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO			
				CONGRESO DEL ESTADO	MONTO
				ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	MONTO
	2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL			
				SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	MONTO

NIVEL O DÍGITO	SECTOR			UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
				TRIBUNAL ELECTORAL ESTATAL	MONTO
	2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
				COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO	MONTO
				...	
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS			...	
				...	
2.1.1.3.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL			...	
				...	
2.1.2.1.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA			...	
				...	
2.1.2.2.0	FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA			...	
				...	
2.2.2.1.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO			...	
				...	
2.2.2.2.0	BANCOS COMERCIALES			...	
				...	
2.2.2.3.0	OTROS BANCOS			...	
				...	
2.2.2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO			...	
				...	
2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO			...	
				...	
2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES			...	
				...	

NIVEL O DÍGITO	SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.2.3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	...	
		...	
2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	...	
		...	
2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	...	
		...	
2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	...	
		...	
2.2.4.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	...	
		...	
2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	...	
		...	
2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	...	
		...	
2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	...	
TOTAL			

ANEXO 5.2 ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO		
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	MONTO
		SECRETARÍA DE FINANZAS	MONTO
		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	MONTO
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MONTO
		SECRETARÍA DE SALUD	MONTO
		PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	MONTO
		...	MONTO
TOTAL			

**ANEXO 5.3 ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
INCLUYE ORGANISMOS (EJ. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO) Y PARAESTATALES**

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		
		ORGANISMO DEL ESTADO A	MONTO
		ORGANISMO DEL ESTADO B	MONTO
		...	MONTO
		EMPRESA ESTATAL A	MONTO
		EMPRESA ESTATAL B	MONTO
		...	MONTO
TOTAL			

**ANEXO 5.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INCLUYE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO E INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN O SUS EQUIVALENTES**

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO	MONTO
		COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO	MONTO
		INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	MONTO
		TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	MONTO
		INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	MONTO
		...	MONTO
TOTAL			

ANEXO 5.5 OTRAS ENTIDADES

NIVEL O DÍGITO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
....		
	...	
	...	
TOTAL		

ANEXO 6. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA

DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
....		
	...	
	...	
TOTAL		

ANEXO 7. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	202__
----------	-------

	ESTATAL	FEDERALIZADO
INFRAESTRUCTURA CARRETERA		
PROYECTO A		
PROYECTO B		
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA		
PROYECTO C		
PROYECTO D		
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		
PROYECTO E		
PROYECTO F		
TOTAL		

ANEXO 8. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
...	...
TOTAL	

ANEXO 9. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL

PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EJERCICIOS ANTERIORES	DE DIRECTA EN FISCALES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO

PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EJERCICIOS ANTERIORES	DE DIRECTA EN FISCALES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL

ANEXO 10. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS⁹

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
A		
B		
...		

ANEXO 11. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA

U.P	DESCRIPCIÓN	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
	DEPENDENCIAS				
	SECRETARÍA A				
	SECRETARÍA B				
	...				
	TOTAL				

⁹ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_010.pdf

ANEXO 12. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹⁰				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					X	X	X	X			
GOBERNADOR											
SECRETARIO											
SUBSECRETARIO											
DIRECTOR GENERAL											
DIRECTOR DE ÁREA											
JEFE DE DEPARTAMENTO											
JEFE DE OFICINA											
SUPERVISORES Y TÉCNICOS											
ASISTENTES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS											
ASISTENTES GENERALES											
OFICIAL											
...											

ANEXO 12.1 TABULADOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____

¹⁰ Especificar el contenido de las Prestaciones Adicionales. Por ejemplo, compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							TIPO DE PUESTO BASE: B CONFIANZA: C HONORARIOS: H	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				X	X	X	X				
ABOGADO											
ABOGADO A											
....											
ADMINISTRADOR											
ADMINISTRADOR A											
...											
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO											
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A											
...											
ALBAÑIL											
...											
ALMACENISTA											
ANALISTA											
ANALISTA A											
...											
ARCHIVISTA											
ASESOR											
ASESOR A											
ASESOR ...											
ASESOR DE DESPACHO											
ASESOR DE DESPACHO A											
...											
ASESOR JURÍDICO											
ASESOR JURÍDICO A											
...											
ASISTENTE DE PRODUCCIÓN											
ASISTENTE DE NOTICIAS											
ASISTENTE DE NOTICIAS A											
...											
AUDITOR											
AUDITOR A											
...											
AUXILIAR ADMINISTRATIVO											
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A											
...											
AUXILIAR TÉCNICO											

¹¹ Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Por ejemplo, compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							TIPO DE PUESTO	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				X	X	X	X				
AUXILIAR TÉCNICO A											
...											
AYUDANTE DE COCINA											
CABO DE CONSTRUCCIÓN											
CAJERO GENERAL											
CAMARÓGRAFO											
CAMARÓGRAFO A											
...											
CAPTURISTAS DE DATOS											
CHOFER											
CHOFER A											
...											
COCINERO											
CONDUCTOR											
CONDUCTOR A											
...											
CONTADOR GENERAL											
CONTINUISTA											
CONTINUISTA A											
...											
CONTRALOR											
CONTRALOR GENERAL											
COORDINADOR											
COORDINADOR A											
COORDINADOR ADMINISTRATIVO											
COORDINADOR ADMINISTRATIVO A											
...											
COORDINADOR B											
...											
COORDINADOR GENERAL											
COORDINADOR GENERAL A											
...											
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO											
COORDINADOR MUNICIPAL											
...											
COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL											

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							TIPO DE PUESTO	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				X	X	X	X				
COORDINADOR TÉCNICO											
COORDINADOR TÉCNICO A											
...											
CUANTIFICADOR											
DEFENSOR DE OFICIO											
DELEGADO											
...											
DELEGADO DE TRANSPORTE											
DIRECTOR											
DIRECTOR A											
...											
DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA											
DIRECTOR GENERAL											
DIRECTOR GENERAL A											
...											
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO											
DIRECTOR DE BIBLIOTECA											
DISEÑADOR GRÁFICO											
DISEÑO POST PRODUCCIÓN											
DISEÑO POST PRODUCCIÓN A											
EDECÁN											
EDECÁN A											
...											
EDITOR											
EDITOR A											
...											
EDUCADORA											
EDUCADORA A											
ELECTRICISTA											
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO											
ENCARGADO DE VIVERO											
ENFERMERO											
ENTRENADOR											
ENTRENADOR A											
...											
FOTÓGRAFO											
FOTOMECÁNICO											

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL	TIPO DE PUESTO
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		BASE: B CONFIANZA: C HONORARIOS: H
				X	X	X	X				
GOBERNADOR											
GUARDAVIDAS											
...											
INSPECTOR ADMINISTRATIVO											
INSPECTOR DE GANADERÍA											
INSPECTOR DE TRABAJO											
INSPECTOR DE TRANSPORTE											
INSPECTOR DE TRANSPORTE A											
...											
INSPECTOR ESTB. TURÍSTICOS											
INSTRUCTOR ESPECIALIZADO											
INTENDENTE											
INTENDENTE A											
...											
JEFA IMAGEN INST.											
JEFA IMAGEN INST. A											
JEFE A											
...											
JEFE DE DEPARTAMENTO											
JEFE DE DEPARTAMENTO A											
...											
JEFE DE DEPORTES											
JEFE DE OFICINA											
JEFE DE OFICINA A											
JEFE DE PROYECTO A											
JUEZ CALIFICADOR											
LOCUTOR											
MAESTRO											
MAESTRO A											
MAESTRO B											
MAESTRO C											
MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA											
MAESTRO DE TEATRO											
MAESTRO JORNADA REDUCIDA											
MAGISTRADO PRESIDENTE											
MAYORDOMO											

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							TIPO DE PUESTO BASE: B CONFIANZA: C HONORARIOS: H	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				X	X	X	X				
MECÁNICO											
MÉDICO A											
...											
MÚSICO											
....											
NOTIFICADOR											
ODONTÓLOGO											
OFICIAL SECRETARIO											
OFICIAL SECRETARIO A											
...											
OPERADOR TRANSMISIÓN											
...											
OPERADOR EQUIPO DE CÓMPUTO											
OPERADOR EQUIPO PESADO											
OPERADOR RADIO											
OPERADOR RADIO A											
...											
PEÓN											
PERITO											
PERITO CRIMINALISTA											
...											
PERITO DIRECTOR											
PERITO MÉDICO FORENSE											
...											
PILOTO AVIADOR											
...											
PILOTO											
...											
PRENSISTA											
...											
PRESIDENTE DE LA JUNTA											
PRESIDENTE DEL CONSEJO											
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA											
PRODUCTOR											
...											
PROGRAMADOR DE SISTEMAS											
...											
PROMOTOR ARTÍSTICO											

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							TIPO DE PUESTO	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				X	X	X	X				
PROMOTOR DE EVENTOS											
...											
PROYECTISTA											
PSICÓLOGO											
...											
PSICOTERAPEUTA											
QUÍMICO											
REALIZADOR EDITOR											
...											
RECEPTOR DE RENTAS											
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO EN MÉXICO											
REPORTERO											
REPORTERO CONDUCTOR											
...											
REPORTERO											
...											
REPRESENTANTE DEL CAPITAL											
REPRESENTANTE DEL TRABAJO											
SECRETARIA											
...											
SECRETARIO ACTUARIO											
...											
SECRETARIO AUXILIAR											
...											
SECRETARIO DE DESPACHO											
...											
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS											
...											
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO											
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA											
SECRETARIO PARTICULAR											
...											
SECRETARIO PARTICULAR DESPACHO											

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL	TIPO DE PUESTO
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES ¹¹				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		BASE: B CONFIANZA: C HONORARIOS: H
				X	X	X	X				
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS											
...											
SECRETARIO PRIVADO											
...											
SECRETARIO PRIVADO DESPACHO											
SECRETARIO TÉCNICO											
...											
SECRETARIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL											
SOBRESTANTE											
SUBDELEGADO											
SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA DE PGJE											
SUBDIRECTOR											
...											
...											
SUBPROCURADOR											
...											
SUPERVISOR JORNADA REDUCIDA											
SUPERVISOR											
...											
TÉCNICO ASISTENTE											
...											
TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO											
...											
TOPÓGRAFO											
TRABAJADORA SOCIAL											
...											
VELADOR											
...											
VISITADOR AUXILIAR											
VISITADOR GENERAL											

ANEXO 13. MAGISTERIO

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL ZONA X	
		MÍNIMO	MÁXIMO
INSPECTOR JARDÍN DE NIÑOS	PREESCOLAR		

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL ZONA X	
		MÍNIMO	MÁXIMO
INSPECTOR GENERAL DEL SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	PREESCOLAR		
DIRECTOR DE PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO	PREESCOLAR		
DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	PREESCOLAR		
MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS	PREESCOLAR		
PIANISTA	PREESCOLAR		
AUXILIAR DE EDUCADORA	PREESCOLAR		
MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS 3/4 DE TIEMPO EN CURSO	PREESCOLAR		
INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	PRIMARIA		
INSPECTOR GENERAL DEL SECTOR DE PRIMARIA	PRIMARIA		
DIRECTOR DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO	PRIMARIA		
DIRECTOR DE PRIMARIA	PRIMARIA		
DIRECTOR DE PRIMARIA NOCTURNA	PRIMARIA		
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	PRIMARIA		
MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO MIXTO	PRIMARIA		
MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA NOCTURNA	PRIMARIA		
MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA NOCTURNA CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	PRIMARIA		
MAESTRO DE GRUPO DE 3/4 DE TIEMPO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	PRIMARIA		
INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	SECUNDARIA		
DIRECTOR DE SECUNDARIA	SECUNDARIA		
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORÁNEA	SECUNDARIA		
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORÁNEA	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA FORÁNEO	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	SECUNDARIA		
HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO	SECUNDARIA		
INSPECTOR DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO	SECUNDARIA		
DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	SECUNDARIA		
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORÁNEO	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORÁNEA	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA	SECUNDARIA		
HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO	SECUNDARIA		

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL ZONA X	
		MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	ESPECIAL		
EDUCACIÓN DE HORAS DE PREPARATORIA	PREPARATORIA		
MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	ESPECIAL		
MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	ESPECIAL		
INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	SECUNDARIA		
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	SECUNDARIA		
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	SECUNDARIA		
HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	SECUNDARIA		
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	SECUNDARIA		
PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR	SECUNDARIA		
HORAS DE INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN PARA Y EL TRABAJO	SECUNDARIA		
PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POST PRIMARIAS	SECUNDARIA		
JEFE "E" DE TALLER	SECUNDARIA		
PREFECTO DE ESTUDIOS "A"	SECUNDARIA		
PREFECTO DE ESTUDIOS "B"	SECUNDARIA		
PREFECTO DE ESTUDIOS "C"	SECUNDARIA		
JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA FORÁNEO	TELESECUNDARIA		
INSPECTOR DE ZONA MAESTRO DE TELESECUNDARIA	TELESECUNDARIA		
DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	TELESECUNDARIA		
MAESTRO DE TELESECUNDARIA	TELESECUNDARIA		
HORAS DE TELESECUNDARIA PARA EL FORTALECIMIENTO CURRICULAR	TELESECUNDARIA		
HOMOLOGADO PROF. DE ASIGNATURA PREPARATORIA "A"	PREPARATORIA		
PROF. DE ASIGNATURA "B"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO 1/2 T. "A"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO 1/2 T. "B"	PREPARATORIA		
PROF. TITULADO 1/2 T. "A"	PREPARATORIA		
PROF. TITULADO 1/2 T. "B"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO 3/4 T. "A"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO 3/4 T. "B"	PREPARATORIA		
PROF. TITULADO 3/4 T. "A"	PREPARATORIA		
PROF. TITULADO 3/4 T. "B"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO T/C "A"	PREPARATORIA		
PROF. ASOCIADO T/C "B"	PREPARATORIA		
PROF. TITULADO T/C "A"	PREPARATORIA		

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL ZONA X	
		MÍNIMO	MÁXIMO
PROF. TITULADO T/C "B"	PREPARATORIA		
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" T/C	NORMAL		
PROF. INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 1/2 T. "A"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 1/2 T. "B"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 1/2 T. "C"	NORMAL		
PROF. TITULADO 1/2 T. "A"	NORMAL		
PROF. TITULADO 1/2 T. "B"	NORMAL		
PROF. TITULADO 1/2 T. "C"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 3/4 T. "A"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 3/4 T. "B"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO 3/4 T. "C"	NORMAL		
PROF. TITULADO 3/4 T. "A"	NORMAL		
PROF. TITULADO 3/4 T. "B"	NORMAL		
PROF. TITULADO 3/4 T. "C"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO T/C "A"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO T/C "B"	NORMAL		
PROF. ASOCIADO T/C "C"	NORMAL		
PROF. TITULADO T/C "A"	NORMAL		
PROF. TITULADO T/C "B"	NORMAL		
PROF. TITULADO T/C "C"	NORMAL		
PROF. DE ASIGNATURA "B"	NORMAL		
HOMOLOGADO PROF. DE ASIGNATURA NORMAL	NORMAL		
EDUCACIÓN DOCENTE	SECUNDARIA		

ANEXO 14. FIDEICOMISOS

RAMO / DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	PRESUPUESTO	CONTRATO	FIDUCIARIO	SALDO PATRIMONIAL

ANEXO 15. PROGRAMAS DEL ESTADO

RAMO/DEPENDENCIA - PROGRAMA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
RAMO 01	
PROGRAMA 1	
PROGRAMA 2	
PROGRAMA 3	

RAMO 02	
PROGRAMA 1	
RAMO 03	
PROGRAMA 1	
PROGRAMA 2	

ANEXO 16. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se establece un importe de \$ _____ pesos que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en ___ programas presupuestarios a cargo de ___ dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como se muestra a continuación:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

ANEXO 17. EQUIDAD DE GÉNERO

Se establece un importe de \$ _____ pesos que corresponde a inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres que se distribuye en ___ programas presupuestarios a cargo de ___ dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como se muestra a continuación:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		

ANEXO 18. CRITERIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)

	(de proyecto de presupuesto) (c)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)				

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 ¹³ (c)	Año 2 ¹³ (c)	Año 1 ¹² (c)	Año del Ejercicio Vigente ¹³ (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					

¹² Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

¹³ Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					

Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ANEXO 19. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

IMCO

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.